



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD

Callao, 29 de Marzo del 2022

Señor:
Presente.-

Con fecha 29 de Marzo del 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°294-2022-CF/FCS.- Callao, 29 de Marzo del 2022.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 078-2022-DEPE-FCS-VIRTUAL de fecha 28 de marzo del 2022, mediante el cual la Dra. Mery Juana Abastos Abarca Directora de la Escuela Profesional de Enfermería, remite el **Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Enfermería Modalidad Híbrida** de la Facultad de Ciencias de la Salud.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Profesional es la Unidad de Gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional, conforme lo establece el Artículo 47° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, Conforme a lo establecido en el Art. 48° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela Profesional, tiene como función diseñar y actualizar el Currículo de la Carrera Profesional; en concordancia con el Art. 40° de la Ley Universitaria 30220, dispone que los estudios de Pregrado comprenden los estudio generales y los estudios específicos y de especialidad, en el Art.41 refiere que los estudios generales son obligatorio y tienen y duración no menor de 35 créditos y que deben estar dirigidos a la formación integral de los estudiantes;

Que, según lo señalado en el Artículo 77° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Diseño Curricular de cada especialidad en la universidad, en los niveles de enseñanza respectiva, está de acuerdo con el avance de la ciencia y la tecnología, así como con las necesidades regionales y nacionales que contribuyen al desarrollo del país;

Que, conforme a lo dispuesto al Artículo 79° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en cada una de las estructuras curriculares se agrupan asignaturas para formar módulos de competencias profesionales, de manera que al concluir estos módulos los estudiantes puedan recibir un certificado relacionado con la competencia y niveles formativos alcanzados, que faciliten su incorporación al mercado laboral. Para obtener dicho certificado, el estudiante debe cumplir con lo señalado en el reglamento respectivo;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD

Que, mediante Resolución N° 359-2016-CF/FCS de fecha 02 de Junio del 2016 se aprobó el Plan de Estudios por Competencias de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud; y con Resolución N° 771-2017-CF/FCS de fecha 28 de Junio del 2017, se resuelve Actualizar el Plan de Estudios por Competencias de la Escuela Profesional de Enfermería.

Que, con Resolución N° 208-2017-CU, de 06 de Julio de 2017 se aprobó la actualización del "PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE ENFERMERÍA" de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao;

Que, considerando la Resolución N° 335-2019-CU, fecha 14 de octubre de 2019, **se** aprobó los planes modificados de los diecisiete programas académicos de pregrado, por lo que con la mencionada resolución se modificó la Resolución N° 208-2017-CU de aprobación de la actualización del "Plan de Estudios del Programa de Enfermería" de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao;

Que, además con Resolución N° 347-2019-CU, fecha 21 de octubre de 2019, se actualizó el Plan de Estudios de la "Carrera Profesional de Enfermería" de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, antes actualizada con Resolución de Consejo Universitario N° 335-2019-CU;

Que, estando lo dispuesto en Resolución N° 440-2019-CU, fecha 11 de Noviembre de 2019, se resuelve **APROBAR la ACTUALIZACIÓN de los diecisiete (17) Planes de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, en el que se encuentra incluido el PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA MODALIDAD PRESENCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, actualizado** anteriormente con Resoluciones N° 347-2019-CU;

Que, mediante Resolución N°289-2021-CF/FCS, de fecha 27 de Julio del 2021, se aprobó la Corrección del PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA MODALIDAD PRESENCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO (Actualizado con Resolución N°440-2019-CU), en su página 22, consignación del año

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 29 de Marzo del 2022; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.13 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao; así como Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD

RESUELVE:

1. **APROBAR** el **PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA MODALIDAD HÍBRIDA** DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.
2. Transcribir la presente resolución al señor Rector, VRA, VRI, Dirección de Escuela Profesional de Enfermería, Departamento Académico de Enfermería e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

(FDO.): Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA.- Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.
(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



DR. LUCIO ARNULFO FERRER PENARANDA
DECANO



Dr. CÉSAR MIGUEL GUEVARA LLACZA
Secretario Académico